

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5664 / 3007

Moreu Gabarre, Gregorio

Vicién

1945 - 1945



1

Audiencia Provincial

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 3.007

CONTRA Gregorio Moreu Gabarre

DE Vicién

(Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Huesca

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 18 DE abril DE 19 45.

FALLADO EL DE DE 19



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

~~Numero 47:~~

Causa núm. 391-40
- Contra Dionisio Pico
su Salame
R.º n.º 632

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 28 de Febrero
de 1941

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

~~SEÑOR~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE Huesca



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco



PROVIDENCIA

Huesca veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco

S. S.

Pintado

Castro

Cano

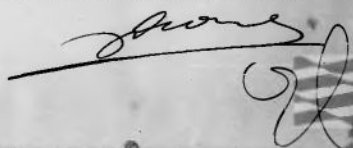
Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal dice: Que debe interesarse de la Autoridad Militar que comuniquen la veindad en Gregorio Moreno, y a su vista se dictaminará lo procedente.

Musca, 21 Marzo 1995.

[Handwritten signature]

Providencia.-	Musca, a veintidós de marzo de mil novecientos
Señores	cuarenta y cinco.
Presidente	Interésese del Excmo. Sr. Capitán General de la
Castro	5ª Región Militar, remita una ampliación del testimonio
Cano	que se remitió a este Tribunal con el número
	391-40, contra Gregorio Moreno Usbarre, a fin de que

se haga constar la veindad del mismo.

Se acordaron los señores el margen expresados y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

Diligencia.- En el mismo día se cumple lo mandado. Certifico.

[Handwritten signature]

M. C. S. S.

Supl. de mando
Fiscal provincial

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CAPITANIA GENERAL
DE LA 2.ª REGION MILITAR

RESOLUCIONES
Juzgado núm. _____

Ref. al núm. 16649-1º

ILMO. SEÑOR.

Como contestación a su atento escrito de 22 de marzo ppdo., dirigido al Excmo. Señor Capitán General de esta Región, tengo el honor de participar a V.S.I. que GREGORIO MOREU GABARRER encartado en procedimiento sumarisimo de urgencia nº 391-40, es natural y vecino de VICIEN de esa provincia.

Ruégole se digna coasermis recibo del presente escrito para constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Zaragoza a 12 de Abril de 1.945

EL COMANDANTE JUEZ

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Circular stamp]

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

HUESCA

Al contestar citase núm. de referencia y del Juzgado.

Fiscal cubana, procedente, incoar
contra *Fernán Muñoz*, el oportuno Expe-
diente de Responsabilidad Política.

Huesca 17 Abril 1945.

Fernán Muñoz
Geo

PROVIDENCIA

S. S.
Presidente
Castro
Cano

Huesca diez y ocho de Abril de mil
novecientos cuarenta y cinco

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarisimo de urgencia número 391-40 contra Gregorio Aureu Gabarre por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

[Signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

NOTIFICACION

Mr. Gual

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

vicencia del Justo } Huesca, quince de Julio de mil novecientos
Acañal. H. G. G. } veinte.

Estiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad, para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo prevoy y firmo este day fe.

N.º

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. - Seguidamente se cumpla lo acordado en el día fe.

[Handwritten signature]

